

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **IJN-11331**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015- **AUTO NUMERO: U 201500006854**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. 2990 del 15 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANZÁ**, de este departamento, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **05 de mayo de 2011**, con el código **IJN-11331**; del cual es titular la **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, proceda a modificar, aclarar y/o corregir los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014, y los semestrales de 2015, atendiendo las observaciones correspondientes contenidas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico transcrito y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo; so pena de que si no cumple, se inicie con el trámite sancionatorio correspondiente.---**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, presente la justificación Técnica de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración allegada el 04 de febrero de 2014, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Artículo 1º del Decreto No. 0943 del 14 de Mayo de 2013 y adoptados en la Resolución No. 428 del 26 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo al numeral 2.8 del Concepto Técnico transcrito y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, so pena de que si no cumple se le decrete el desistimiento tácito de la solicitud, en virtud de lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.---**ARTICULO CUARTO: SE LE ADVIERTE** al titular del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-11331**, que debe proceder a atender el requerimiento efectuado en el Artículo tercero del Auto No. 001387 del 18 de marzo de 2014, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.5 del Concepto Técnico transcrito y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, so pena de que si no cumple, se inicie con el trámite sancionatorio correspondiente.---**ARTICULO QUINTO: APROBAR** el canon superficiario correspondiente a la cuarta y quinta anualidad, allegados por el titular el 02 de julio de 2014 y el 25 de mayo de 2015 respectivamente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico transcrito y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTICULO SEXTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental allegada por el titular el 25 de mayo de 2015 con No. 01 DL018368 emitida por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, con vigencia hasta el 04 de mayo de 2016, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 del Concepto Técnico transcrito y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO OCTAVO:** contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

